



PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES C. LTDA.
"PROBANAEXPORT"

1225

Oficio No. EG2008-119

Machala, 12 de Junio de 2008

Ing.
Luis Chiriboga Vivanco
Intendente de Compañías de El Oro
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto al presente sírvasse encontrar Testimonio Certificado de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía Productores Bananeros y Exportadores Probanaexpor C. Ltda. que otorga el señor Aurelio Prieto Calderón, para que se sirva disponer su registro en el Dpto. correspondiente de la oficina a su cargo.

Sin otro particular,

Atentamente,


FABRICIO ESPINOSA V.
GERENTE

25477

FEV/bv.

c.c.: Archivo



1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
3 COMPAÑIA PRODUCTORES BANANEROS
4 Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C.
5 LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR
6 AURELIO PRIETO CALDERON; A FAVOR
7 DE LOS SEÑORES: ERNESTO BENJAMIN
8 PESANTES ORELLANA, JORGE FABRICIO
9 ESPINOSA VALVERDE, POR SUS
10 PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
11 QUE REPRESENTA DE LA CONYUGE
12 SOBREVIVIENTE Y DE LOS HEREDEROS
13 DEL SEÑOR JORGE ESPINOSA APOLO;
14 ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, ANTONIO
15 MARICH RIERA Y GLENDA CECILIA
16 MALDONADO RODRIGUEZ.-



Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA MACHALA

17 CUANTIA: U.S.\$ 666.64

18 #####

19 #####

20 En la ciudad de Machala, Capital
21 de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
22 día viernes veintidós de Febrero del año dos mil
23 ocho; ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA,
24 Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, comparecen
25 por una parte en calidad de cedente vendedor el
26 señor AURELIO PRIETO CALDERON, agricultor propietario,
27 debidamente acompañado de su cónyuge señora
28 ANGELA DEL PERPETUO SOCORRO BARRIGA TORAL

FINADO

1 DE PRIETO, dedicada al hogar, domiciliados en la
2 Parroquia Buenavista, Cantón Pasaje, de paso por esta
3 ciudad; y, por otra parte en calidad de cesionarios
4 compradores los señores ERNESTO BENJAMIN
5 PESANTES ORELLANA, agricultor propietario, casado,
6 domiciliado en la ciudad de Santa Rosa,
7 ocasionalmente en esta ciudad; JORGE FABRICIO
8 ESPINOSA VALVERDE, agricultor propietario, soltero,
9 domiciliado en esta ciudad, quien comparece por sus
10 propios derechos y por los que representa de la
11 cónyuge sobreviviente y de los herederos del señor
12 Jorge Espinosa Apolo, señores: ROSA LADY DEL
13 CISNE VALVERDE VIUDA DE ESPINOSA, DIEGO
14 VINICIO ESPINOSA VALVERDE, OWEN PATRICIO
15 ESPINOSA VALVERDE, XIMENA PAOLA ESPINOSA
16 VALVERDE DE ROMAN y MARIA ROSA ESPINOSA
17 VALVERDE DE GUZMAN; ENRIQUE LOPEZ AGUILAR,
18 agricultor propietario, viudo, domiciliado en la ciudad
19 de Pasaje, de tránsito por esta ciudad; ANTONIO
20 MARICH RIERA, agricultor propietario, casado, domiciliado
21 en el Cantón El Guabo, ocasionalmente en esta
22 ciudad; y GLENDA CECILIA MALDONADO RODRIGUEZ,
23 ejecutiva de negocios, soltera, domiciliada en esta ciudad.
24 Los señores comparecientes: Ecuatorianos, mayores de
25 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
26 conocerlos doy fe con amplia libertad y bien instruidos
27 de la naturaleza y resultados de la presente
28 Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES

1 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORES BANANEROS
2 Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., para
3 su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
4 continuación:-----

5 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión
7 de Participaciones Sociales de la Compañía Productores
8 Bananeros y Exportadores Probanaexpor C. Ltda., que
9 se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

10 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
11 de la presente escritura pública, por una parte en
12 calidad de cedente vendedor el señor Aurelio Prieto
13 Calderón, debidamente acompañado de su cónyuge
14 señora Angela del Perpetuo Socorro Barriga Toral de
15 Prieto; y, por otra parte en calidad de cesionarios
16 compradores los señores: Ernesto Benjamín Pesántes
17 Orellana, Jorge Fabricio Espinosa Valverde, quien
18 comparece por sus propios derechos y por los que
19 representa de la cónyuge sobreviviente y de los
20 herederos del señor Jorge Espinosa Apolo, señores:
21 Rosa Lady del Cisne Valverde viuda de Espinosa,
22 Diego Vinicio Espinosa Valverde, Owen Patricio
23 Espinosa Valverde, Ximena Paola Espinosa Valverde de
24 Román y María Rosa Espinosa Valverde de Guzmán;
25 Enrique López Aguilar, Antonio Marich Riera y
26 Glenda Cecilia Maldonado Rodríguez, todos los
27 comparecientes con la capacidad civil suficiente para
28 intervenir en todo acto o contrato.-----

Abg. Betty Suárez S.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Según escritura pública**
2 **autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil,**
3 **Doctor Jorge Jara Grau, el veintitrés de Marzo de**
4 **mil novecientos ochenta y dos, aprobada mediante**
5 **Resolución Número IG - RL Ochenta y dos - cero**
6 **seiscientos treinta y tres, de fecha cuatro de**
7 **Mayo de mil novecientos ochenta y dos, dictada por**
8 **el señor Intendente de Compañías de Guayaquil,**
9 **Encargado, Doctor César Coronel Jones, inscrita en el**
10 **Registro Mercantil del Cantón Machala, el diez de**
11 **Mayo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó**
12 **la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada**
13 **Productores Bananeros y Exportadores Probanaexpor C.**
14 **Ltda., con un capital social de CUATROCIENTOS MIL**
15 **SUCRES, dividido en cuatrocientas participaciones de Un**
16 **mil sucres cada una; b) El cedente vendedor señor**
17 **Aurelio Prieto Calderón declara, que es propietario de**
18 **dieciséis mil seiscientos sesenta y seis participaciones**
19 **sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada**
20 **una en el Capital de la Compañía Productores**
21 **Bananeros y Exportadores Probanaexpor C. Ltda.; c) En**
22 **la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal**
23 **de Socios realizada el día lunes dieciocho de Febrero**
24 **del año dos mil ocho, previo el consentimiento**
25 **unánime del capital social, la Junta autorizó al socio**
26 **señor Aurelio Prieto Calderón para que ceda y**
27 **transfiera la totalidad de sus participaciones sociales**
28 **que en número de dieciséis mil seiscientos sesenta y**

1 seis tiene en propiedad en la Compañía Productores
2 Bananeros y Exportadores Probanaexpor C. Ltda., a
3 favor de los señores Ernesto Benjamín Pesántes
4 Orellana; Jorge Fabricio Espinosa Valverde, por sus
5 propios derechos y por los que representa de la
6 cónyuge sobreviviente y de los herederos del señor
7 Jorge Espinosa Apolo; Enrique López Aguilar,
8 Antonio Marich Riera y Glenda Cecilia Maldonado
9 Rodríguez, conforme consta del Acta que se agrega a
10 esta escritura como documento habilitante.-----

11 **TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos
12 de conformidad con lo resuelto en la Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
14 ²⁹³Productores Bananeros y Exportadores Probanaexpor C.
15 Ltda. en sesión de fecha dieciocho de Febrero del
16 año dos mil ocho, mediante el presente instrumento
17 público el señor Aurelio Prieto Calderón cede y
18 transfiere la totalidad de sus participaciones sociales
19 que en número de dieciséis mil seiscientos sesenta
20 y seis tiene en propiedad en la Compañía Productores
21 Bananeros y Exportadores Probanaexpor C. Ltda., a
22 favor de las siguientes personas: al señor Ernesto
23 Benjamín Pesántes Orellana Tres mil trescientas
24 treinta y cuatro participaciones sociales de cuatro
25 centavos de dólar cada una, equivalentes a CIENTO
26 TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS,
27 TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, en
28 igual precio que declara que recibe el cedente

Mig. Betty Salazar C.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 vendedor de manos del cesionario comprador, en
2 dinero en efectivo, de curso legal, a plena
3 satisfacción; al señor Jorge Fabricio Espinosa
4 Valverde, por sus propios derechos y por los que
5 representa de la cónyuge sobreviviente y de los
6 herederos del señor Jorge Espinosa Apolo, señores:
7 Rosa Lady del Cisne Valverde viuda de Espinosa,
8 Diego Vinicio Espinosa Valverde, Owen Patricio
9 Espinosa Valverde, Ximena Paola Espinosa Valverde de
10 Román y María Rosa Espinosa Valverde de Guzmán
11 Tres mil trescientas treinta y tres participaciones
12 sociales de cuatro centavos de dólar cada una,
13 equivalentes a CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES
14 AMERICANOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR,
15 en igual precio que declara que recibe el cedente
16 vendedor de manos del cesionario comprador, en
17 dinero en efectivo, de curso legal, a plena
18 satisfacción; al señor Enrique López Aguilar Tres mil
19 trescientas treinta y tres participaciones sociales de
20 cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a
21 CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS,
22 TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, en igual
23 precio que declara que recibe el cedente vendedor de
24 manos del cesionario comprador, en dinero en
25 efectivo, de curso legal, a plena satisfacción; al señor
26 Antonio Marich Riera Tres mil trescientas treinta
27 y tres participaciones sociales de cuatro centavos de
28 dólar cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA Y

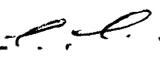
1 TRES DOLARES AMERICANOS, TREINTA Y DOS
2 CENTAVOS DE DOLAR, en igual precio que declara
3 que recibe el cedente vendedor de manos del cesionario
4 comprador, en dinero en efectivo, de curso legal, a
5 plena satisfacción; y a la señorita Glenda Cecilia
6 Maldonado Rodríguez Tres mil trescientas treinta y
7 tres participaciones sociales de cuatro centavos de
8 dólar cada una, equivalentes a CIENTO TREINTA Y
9 TRES DOLARES AMERICANOS, TREINTA Y DOS
10 CENTAVOS DE DÓLAR, en igual precio que declara
11 que recibe el cedente vendedor de manos de la
12 cesionaria compradora, en dinero en efectivo, de curso
13 legal, a plena satisfacción. Por consiguiente, a partir de
14 la presente fecha el señor Aurelio Prieto Calderón
15 al efectivar la transferencia de la totalidad de sus
16 participaciones sociales de la Compañía Productores
17 Bananeros y Exportadores Probanaexpor C. Ltda.,
18 declara que se separa de la Compañía y que por lo
19 tanto nada tiene que reclamar por las operaciones de la
20 Compañía realizadas hasta esta fecha, debiendo asumir por
21 causa de esta transferencia los cesionarios compradores,
22 todos los derechos y obligaciones inherentes a tales
23 participaciones como socios de la indicada Compañía.----
24 CUARTA: RATIFICACION.- Presente la señora Angela
25 del Perpetuo Socorro Barriga Toral de Prieto, inteligenciada
26 del contenido y alcance de todas y cada una de las
27 cláusulas de este contrato declara que nada tiene
28 que objetar al respecto, toda vez que la cesión de

Mig. Pedro Esteban E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 participaciones que realiza su cónyuge señor Aurelio
2 Prieto Calderón no contraviene a la Ley ni a los
3 intereses de la sociedad conyugal, que tienen
4 conformada.-----

5 QUINTA: ACEPTACION.- Los cesionarios compradores
6 declaran, que aceptan la transferencia de las
7 participaciones sociales que antecede, por convenir a
8 sus intereses. Sírvase señor Notario, agregar las
9 demás cláusulas de rigor y estilo para la validez de esta
10 escritura pública, quedando autorizados los cesionarios
11 compradores para obtener que se tome nota de esta
12 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Machala,
13 así como al margen de la correspondiente inscripción
14 de la Constitución de la Compañía Productores
15 Bananeros y Exportadores Probanaexpor C. Ltda., y
16 para que obtengan que el Notario Segundo del
17 Cantón Guayaquil, tome nota de esta cesión de
18 participaciones al margen de la escritura de
19 Constitución de la expresada Compañía.- firma) ilegible.-

20 Jorge Quezada Silva.- ABOGADO.- Matrícula Número Ciento
21 ochenta y tres.- Colegio de Abogados de El Oro".-----

22 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
23 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
24 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
25 por mí la Notaria a los comparecientes, aquéllos se
26 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
27 de acto, de todo lo cual doy fe. 

28 Siguen-

El texto de esta página continúa en la número nueve.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES "PROBANAEXPORT" C. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA EL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Machala, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil ocho, siendo las dieciocho horas en el local de la compañía PROBANAEXPORT C. LTDA. ubicado en las calles Sucre 112 entre 23 de Abril 10 de Agosto de esta ciudad, se reúnen los socios señores: 1.- AURELIO PRIETO CALDERON, propietario de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; 2.- ERNESTO PESANTES ORELLANA, propietario de Dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; 3.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, propietario de Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; 4.- ANTONIO MARICH RIERA, propietario de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; 5.- GLENDA MALDONADO RODRÍGUEZ, propietaria de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; y, 6.- JORGE FABRICIO ESPINOSA VALVERDE, por sus propios derechos y los que representa de la cónyuge sobreviviente y de los Herederos del señor Jorge Espinosa Apolo, propietarios de dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, los mismos que representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la compañía que asciende a la suma de CUATRO MIL 00/100 DOLARES (US\$4.000.00) dividido en Cien mil (100.000) participaciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una de ellas. Los socios antes mencionados acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 121 del mismo cuerpo legal. Con igual unanimidad acuerdan y aprueban tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Resolver sobre la petición del socio Sr. Aurelio Prieto Calderón para ceder sus participaciones a favor de los señores socios. Preside la Junta el Presidente señor Ernesto Pesantes Orellana, en su calidad de titular y actúa en calidad de Secretario el Gerente señor Jorge Fabricio Espinosa Valverde. Una vez constatado por Secretaría que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, el señor Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a tratar el primer y único punto del orden del Día, el señor Presidente expresa que el socio señor Aurelio Prieto Calderón, ha expresado su voluntad de ceder las participaciones que le corresponden, salir de la compañía y de acuerdo con el Art. Sexto de los Estatutos Sociales, requiere el consentimiento unánime del Capital Social. El socio Enrique López Aguilar manifiesta que de acuerdo con el mismo Art. Sexto de los Estatutos, los socios tienen derecho de preferencia para adquirir las participaciones que se ceden, en tal virtud los siguientes socios uno a uno manifiestan su voluntad de adquirir las participaciones del Sr. Aurelio Prieto Calderón en la forma que a continuación se detalla. Ernesto Pesantes Orellana, tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Enrique López Aguilar, tres mil trescientas treinta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Antonio Marich Riera, tres mil trescientas treinta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Glenda Maldonado Rodríguez, tres mil trescientas treinta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar

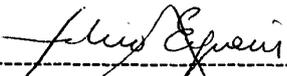
Abg. Betty Calderón &

NOTARIA TERCERA - MACHALA

lun 18/2

cada una; y, Jorge Fabricio Espinosa Valverde, tres mil trescientas treinta y tres participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. La Junta General de Socios, por unanimidad, aprueba la cesión de 16.666 participaciones que el Sr. Aurelio Prieto Calderón tiene en el capital de la Compañía a favor de los socios mencionados. En este estado, el señor Aurelio Prieto Calderón abandona el local en que se realiza la Junta General de Socios, siendo las veinte horas con diez minutos. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificación, firmándola todos los presentes. Con lo cual y siendo las veinte horas con treinta minutos se levanta la Junta firmando para constancia en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Antonio Marich Riera.- Socio; f) Srta. Glenda Maldonado Rodríguez.- Socia; f) Sr. Enrique López Aguilar.- Socio; f) Sr. Ernesto Pesantes Orellana.- Socio-Presidente; f) Sr. Jorge Fabricio Espinosa Valverde.- Socio-p.s.d. y p.l.q.r.- Gerente-Secretario de la Junta.-----

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPORT C. LTDA., al cual me remito en caso necesario.- Machala, 19 de febrero de 2008.-



Sr. Jorge F. Espinosa Valverde
Secretario de la Junta

Alf. Betty Galvez &
NOTARIA TERCERA - MACHALA

seis

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

DECLARACION DE CIUDADANIA No. 070019797 - 3

PRIETO CALDERON AURELIO
EL ORO/SANTA OCHOA LEON /MACHALA/
26 JULIO 1928
002-0000 00180 M
EL ORO/PASAJE
OCHOA LEON /MACHALA/ 1966

[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V2222

CABADO ANGELA BARRIGA
PRIMARIA AGRICULTOR
AURELIO PRIETO M
ANGELINA CALDERON
MACHALA 02/09/2002
02/09/2014
REN 0032185

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DECLARACION DE CIUDADANIA 070000745-3

BARRIGA TORAL ANGELA DEL PERPETUO SOCORRO
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MACHALA/
22 AGOSTO 1936
001-0066 00197 F
EL ORO/PASAJE
OCHOA LEON /MACHALA/ 1936

[Signature]

ECUATORIANA***** V4344V4444

CABADO AURELIO PRIETO
PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS
JORGE BARRIGA
MARIA TORAL
GUAYAGUIL 30/10/2006
30/10/2019
REN 1646599
Gys

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y NOTARIAL

DECLARACION DE CIUDADANIA 070000000-0

PESANTES ORELLANA ERNESTO BENJAMIN
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
22 JULIO 1945
01-0274 4046
EL ORO/SANTA ROSA
SANTA ROSA 1965

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y NOTARIAL

DECLARACION DE CIUDADANIA 070000000-0

PESANTES ORELLANA ERNESTO BENJAMIN
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
22 JULIO 1945
01-0274 4046
EL ORO/SANTA ROSA
SANTA ROSA 1965

REN 2711793

[Signature]

257-0044 NUMERO
100098183 CEBILIA

PESANTES ORELLANA ERNESTO BENJAMIN
EL ORO
PROVINCIA SANTA ROSA
PARROQUIA SANTA ROSA CANTON

[Signature]

Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA
5 de 7



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

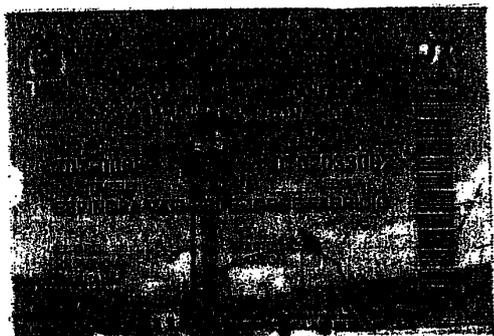
Machala, 22 de febrero de 2008

[Signature]
Abg. Betty Galvez Espinoza
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CIUDADANIA No 070203300 - 2
 ESPINOSA VALVERDE JORGE FABRICIO
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 07 MAYO 1966
 025- 0046 01621 - M
 EL ORO/ ZARUMA 1966
Julio Espinoza



CIUDADANIA No 070203300 - 2
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 GORGE ESPINOSA
 ROSA VALVERDE
 MACHALA
 30/04/2015
 30/04/2003
 REN 0083786
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CIUDADANIA No 670019954-0
 LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 EL ORO
 1966



ECUATORIANA***** V4933UX922
 VIUDA ROSARIO SOLANO PINEDA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN LOPEZ
 HERFELINDA AGUILAR
 BARRAJOYE 07/10/E002
 07/10/2014
 REN 0191278
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 GENERAL DE JURISDICCION
 DIVISION DE REPRESENTACION
 CANTON BARRAJOYE
 196-0036 0700199540
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ AGUILAR ENRIQUE
 EL ORO
 PROVINCIA
 CANTON BARRAJOYE
 PASAJE
 CALLE



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fue exhibido.
 Machala, 7 de Febrero de 2008
Betty Galvez
 Abg. Betty Galvez Espinoza
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 0700677347

MARICH RIERA ANTONIO
EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

13 DE SEPTIEMBRE 1949

001 00111 00221 M

EL ORO/MACHALA

MACHALA



ECUATORIANA***** V3443V3BEE2

CABADO DINA VERDY

SECUNDARIA AGRICULTOR

NICOLAS MERICH

ORCA RIERA

MACHALA

11/12/2002

0060907



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

291-0018 NUMERO
MARICH RIERA ANTONIO

0700677347 CEDULA

EL ORO
PROVINCIA
EL GUABO
PARROQUIA

EL GUABO
CANTON




Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070212098-1

MALDONADO RODRIGUEZ GLENDA CECILIA

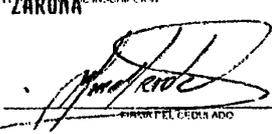
27 OCTUBRE 1.965

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 189 00761

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 65




ECUATORIANA***** E113311122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MAX MALDONADO

HELVA RODRIGUEZ

MACHALA DOB 28/11/97

2871172009

3940773



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070212098-1

MALDONADO RODRIGUEZ GLENDA CECILIA

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA




En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 22 de Febrero de 2008

Betty Galvez E.
Abg. Betty Galvez Espinoza
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 las firmas. *[Signature]*

2

3

4

[Signature]

5 Aurelio Prieto Calderón

6 C.I.No. 0700197973

7 C.V. Exonerado por la edad

8

9

[Signature]

10 Angela del Perpetuo Socorro Barriga Toral de Prieto

11 C.I.No. 0700007453

12 C.V. Exonerada por la edad

13

14

[Signature]

15 Ernesto Benjamín Pesántes Orellana

16 C.I.No. 1100098183

17 C.V.No. 257 - 0044

18

19

[Signature]

20 Jorge Fabricio Espinosa Valverde

21 C.I.No. 0702033002

22 C.V.No. 207 - 0066

23

24

[Signature]

25 Enrique López Aguilar

26 C.I.No. 0700199540

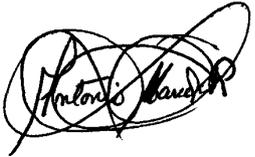
27 C.V.No. 198 - 0035

28

Abg. Betty Galvez G.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

Siguen-

1 las firmas.-

2 

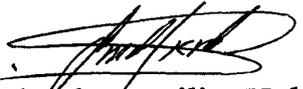


4 Antonio Marich Riera

5 C.I.No. 0700677347

6 C.V.No. 291 - 0018

7

8 

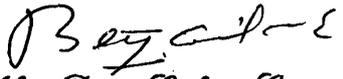
9 Glenda Cecilia Maldonado Rodriguez



10 C.I.No. 0702120981

11 C.V.No. 164 - 0113

12

13 
14 Abg. Betty Galvez E.
15 NOTARIA TERCERA - MACHALA

16

17

18

19

SE OTORGO ANTE MI, y en fe
de éлло, confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en
nueve fojas útiles, sello, firmo y rubrico en los
mismos lugar y fecha de su celebración.-



20

21

22

23



24 
25 Abg. Betty Galvez E.
26 NOTARIA TERCERA - MACHALA

27

28

29

30

31

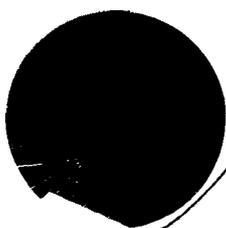
32

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **AURELIO PRIETO CALDERON Y ANGELA DEL PERPETUO SOCORRO BRIGIDA TORAL** (Cedentes) a favor de los señores **ERNESTO BENJAMIN PESANTES ORELLANA, JORGE FABRICIO ESPINOSA VALVERDE**, por sus propios derechos y por los que representa de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del señor **JORGE ESPINOSA APOLO; ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, ANTONIO MARICH RIERA Y GLENDA CECILIA MALDONADO RODRIGUEZ** (Cesionarios), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.**, a foja No. **270** del Registro Mercantil del año **1.982**; y al margen de la ultima Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. **251** del Registro Mercantil del año **1.999**.- Machala, a cuatro de Junio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública número: 225/82 de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, tomé nota de la Cesión de Participaciones sociales constante en la presente escritura. Guayaquil, veintitrés de junio del año dos mil ocho



[Handwritten signature]
Ab. Jorge Jara Grau
Notario

